

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes. Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Julio)  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.**

(Gaceta del 18 de Julio)  
**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REAL ORDEN CIRCULAR.**

Excmo. Sr.: El retraso con que en algunas ocasiones se recibe en la Asamblea de la Orden de San Hermenegildo la noticia de las bajas ocurridas en los Caballeros pensionados de las distintas categorías que la componen, á causa de que las familias omiten con frecuencia el dar conocimiento oportunamente del fallecimiento del pensionista á las Autoridades militares, dando esto origen á rectificar propuestas de pensión por haberse cubierto las vacantes, y á fin de normalizar la forma de dar de baja en nómina á los que no justifiquen su existencia,

El REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Orden en 10 de Mayo último, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Los Caballeros pensionistas de las distintas categorías de la Orden de San Hermenegildo que dejen de justificar su existencia tres revistas consecutivas serán dados de baja por sus Habilitados en los extractos correspondientes á la tercera de dichas revistas, expresando el motivo de la baja.

2.º Las vacantes que por este concepto resulten serán cubiertas desde luego, y aun cuando vuelvan á justificar los interesados, no volverán á ser alta en nómina hasta que así se disponga de Real orden, previo acuerdo de la Asamblea, que designará la fecha del cobro en cada caso, cuando proceda otorgar relief.

3.º Los Capitanes generales de las regiones y distritos, y Comandantes generales de Ceuta y Melilla, darán conocimiento directamente al Consejo Supremo de Guerra y Marina de los traslados de pensión que concedan con arreglo á la Real orden de 17 de Junio de 1890 (C. L., núm. 192), sin perjuicio de continuar haciéndolo también

á las Autoridades militares que en la misma se consignán.

4.º La Asamblea confrontará estas bajas con las ocurridas por falta de justificación, á fin de que no llegue el caso de confundir unas con otras, pues pudiera ocurrir que por no recibir algún Habilitado la orden de baja por traslado, los incluyera, al llegar á la tercera revista, como bajas por falta de justificar, y

5.º Para que esta resolución tenga mayor publicidad, se insertará en la *Gaceta de Madrid*, solicitándose por los Gobernadores militares de los Gobernadores civiles su inserción en los *Boletines oficiales* de las respectivas provincias.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1902.—Weyler.—Señor.....

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3022  
JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

**Anuncio**

Por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona han sido nombrados en virtud del concurso único correspondiente al mes de Septiembre de 1901, Maestros en propiedad de las Escuelas elementales de niños de Bonastre, La Palma, Riudoms (Auxiliaria), Pradell y Vitella alta, elementales de niñas de Bonastre y La Riba, incompleta de niños de Hospitalet (Vandellós) y ambos sexos de Ollés (Barbará), Albiol y Ceballá del Condado, los Sres. D. José Padró Canuda, D. Vicente Salvador Verge, D. Raimundo Alcaniqueta Larasa, Don José Llobet Carbonell, D. Ildefonso Dolz y Utrillas, D.ª Dolores Mill Farré, D.ª Joaquina Serramalera Miravall, D. Alejandro Pitarchs Monforte, D.ª María Sastre Martell, D.ª Encarnación Arjona Corral y D.ª Felipa Ferrer Miracle, respectivamente; y esta Junta provincial lo hace público para que llegue á conocimiento de los interesados que pueden recoger de la Secretaría los títulos expedidos en su favor, debiendo de advertirles que deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días, contaderos desde la fecha en que se publique el

presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tarragona 21 de Julio de 1902.—El Gobernador Presidente, Bernardo Amer.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 3023  
**TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

Esta Tesorería en virtud de sus facultades y de lo prevenido en el artículo 47.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declara incursos en el apremio de primer grado por débitos á la Hacienda por multa en expedientes de defraudación á la contribución industrial, á los contribuyentes que á continuación se relacionan.

- Deudores.*
- Casimiro Mañé Paulo y Compañía.
  - Casimiro Mañé.
  - Antonio Mariné y Hurtado.
  - Juan Lorenzo Moliner.
  - José Llavería Sabater.
  - Mariano Montagut y Agramunt.
  - Gregorio Vidal Pallarés.
  - Jorge Maná Gio.
  - Domingo Vidal.
  - José Meix y Meix.
  - Juan Serres Soler.
  - Pedro Serres Rio.
  - Juan Juancomarti Vidal.
  - Federico Borja Oves.
  - Rafael Barceló.
  - José Noguel Espluga.
  - Gregorio Lluís Meix.
  - Pedro Escoda Samucil.

Lo que se hace público para que surta los efectos de la referida instrucción.

Tarragona 18 de Julio de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo Díaz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Albaladejo.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ROQUETAS en el mes de Junio de 1902.*

Día 1.º de Junio.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por haber asistido el Ayuntamiento en Corporación á la función religiosa de este día.

Día 3.—De segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º Se designó al Secretario del Ayuntamiento para que

asista, en representación del mismo, á la reunión que para la discusión y votación del presupuesto adicional al de 1901 y el ordinario del corriente año de la cárcel de este partido judicial tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Tortosa el día 5 de los corrientes, á las once de la mañana, según oficio del Sr. Alcalde de dicha ciudad de fecha 27 de Mayo último.—3.º Dióse cuenta de la recaudación obtenida durante el mes de Mayo próximo pasado por consumos y derechos de matadero por administración municipal, ascendiendo á 1.443'10 pesetas y 129'35 pesetas respectivamente.—4.º Se acordó aprobar la liquidación presentada por el Recaudador municipal de esta ciudad D. Cristóbal Chivarría Cid con respecto á los valores que le han sido entregados correspondientes al primer semestre de 1899-900 y años de 1900 y 1901, por hallarse conforme con los antecedentes que obran en la Secretaría municipal; debiendo hacerse cargo nuevamente con las formalidades legales el citado Recaudador como Agente ejecutivo municipal de los valores pendientes de cobro que acompaña á la referida liquidación y que ascienden á 12.071'42 pesetas, para seguir los procedimientos de apremio contra los morosos, con arreglo á la vigente instrucción.—5.º Fue aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D.ª Inés Lázaro, importante 84 pesetas, por los efectos timbrados facilitados al Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.—6.º Se acordó hacer efectivo á D. José Besses Torné, el primer plazo del reloj público construido y colocado en la Torre de la Iglesia parroquial de esta ciudad y que asciende á 998'33 pesetas.—7.º Se acordó la distribución de fondos para el presente mes, en cumplimiento del art. 155 de la vigente ley Municipal.—8.º Aprobóse el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último; y—9.º Se acordó que por la Alcaldía se dirija oficio al Sr. Jefe de Contabilidad y de Detall de la Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro para que se sirva disponer la facilitación de agua del Canal por el tubo de la acequia denominada «Creu decantada» ó «Pont de Sol».

Día 8.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º Se acordó

que la instancia de D. Francisco Gargallo Temprado, vecino de Tortosa, solicitando autorización para reedificar la pared del huerto que posee en este término municipal y partida «Las Valls», pase á la Comisión de Caminos para su informe y señalamiento de la línea que ha de seguir dicha pared.

—3.º Se acordó aprobar en un todo el informe emitido por la Comisión del Ayuntamiento en los cinco expedientes de apremio presentados por Don Juan Valls Roca, ex Recaudador y ex Agente ejecutivo de este Municipio; declarar nulos dichos cinco expedientes de apremio por los defectos de que adolecen, debiéndose entregar debidamente facturado todo el papel pendiente de cobro que dicho señor Valls devolvió, al actual Recaudador municipal D. Cristóbal Chavarría Cid, para proceder á la cobranza voluntaria sin recargo alguno por término de quince días, con la prórroga que señala la instrucción vigente, y adoptar, después, los procedimientos de apremio contra los morosos con arreglo á dicha instrucción; prevenir al expresado Sr. Valls presente y entregue en la Alcaldía dentro de tercero día todos los expedientes de apremio que debió instruir por el papel pendiente de cobro anterior al ejercicio de 1897-98 y todas las diligencias instruidas con motivo de los embargos de frutos que efectuó á varios de los contribuyentes deudores y que debían ir unidas á los cinco expedientes de apremio presentados, y que se pasen los oportunos antecedentes al Juzgado competente acerca de la responsabilidad criminal en que haya podido incurrir el referido D. Juan Valls Roca, como Recaudador y Agente ejecutivo que fué de este Municipio, por los hechos que se enumeran en dicho informe; y 4.º Se acordó socorrer al vecino Lorenzo Gasulla Blanch, continuado en la lista de pobres formada por el Ayuntamiento, con la cantidad de 10 pesetas con cargo al capítulo 5.º, art. 2.º del presupuesto actual.

Día 15.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*. —2.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D. Francisco Accensi, importante dos pesetas, por el arreglo de la espita de presión que facilita agua á la Casa Consistorial; y —3.º Se acordó pasar el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios por no haber entregado el ex Recaudador y ex Agente ejecutivo de este Municipio, D. Juan Valls Roca, dentro del plazo que se le tenía señalado, todos los expedientes de apremio que debió instruir por los recibos talonarios pendientes de cobro correspondientes á los ejercicios económicos anteriores al de 1897-98 y todas las diligencias instruidas con motivo de los embargos que practicó á varios contribuyentes deudores y que debían ir unidas á los cinco expedientes de apremio correspondientes á los años económicos de 1897-98 y 1898-99 que tiene presentados.

Día 22.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*. —2.º Dióse cuenta de la comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de fecha 17 del actual pidiendo informes á la Alcaldía sobre extremos concretos con motivo de la instancia presentada por D. Juan Valls Roca, Recaudador y Agente ejecutivo que fué de este Municipio, alzándose del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en 8 de los corrientes, y se acordó se faciliten dichos informes en armonía con los datos y antecedentes que obran en el archivo

municipal.—3.º Se acordó asistir á las funciones religiosas que se celebrarán en honor del Sagrado Corazón de Jesús el día 24 del actual.—4.º La Corporación municipal quedó enterada de la carta de D. Juan Matheu, Diputado á Cortes por Vendrell, de fecha 5 de los corrientes, relativa á las peticiones que en favor del mejoramiento de la agricultura ha hecho en el Congreso.

—5.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D. Luis Dols, Maestro de la Escuela de niños, importante 37.45 pesetas por el material invertido en la clase nocturna de adultos durante el primer semestre del actual año.—6.º Fué acordado el pago del haber del Agente apoderado del Ayuntamiento D. Leoncio Montañés, correspondiente á dicho primer semestre y que asciende á 60 pesetas.—7.º También se acordó el pago al referido Sr. Montañés de la cantidad de 40.60 pesetas por los reintegros puestos en documentos oficiales del Ayuntamiento durante el citado primer semestre; y 8.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta de los señores Concejales D. José Baset Roselló y D. Juan Ferré Roca, importante 28.45 pesetas por los gastos ocasionados con motivo de la entrega de 60 pinos subastados en el monte «Marturi».

Día 29.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*, acordando el cumplimiento de las disposiciones que contienen y remitir al Gobierno civil la contestación al cuestionario de servicios personales que, previa lectura, ha sido aprobada.—2.º Dióse cuenta de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 23 del actual y de la copia del informe acompañado á la misma, en la que se desestima por injustificada la instancia que D. Juan Valls Roca, ex Recaudador y ex Agente ejecutivo de este Municipio produjo en 14 de Mayo último contra la liquidación de oficio practicada por el Comisionado del Gobierno civil D. Benito Margalef, y se acordó, en su consecuencia, aceptar provisionalmente el resultado de dicha liquidación y cuyo saldo á favor del Ayuntamiento asciende á 6.371.13 pesetas, reservándose éste el derecho de depurar y exigir todas las responsabilidades que puedan alcanzarse al mencionado ex Recaudador y ex Agente ejecutivo D. Juan Valls Roca, por la diferencia de menos que aparece entre el importe de los valores del año de 1898-99 y cédulas personales de 1899-90 que consigna el Sr. Valls en las dos liquidaciones que tiene presentadas y el de los que le fueron entregados por el Ayuntamiento, y que se notifique en legal forma al referido Sr. Valls este acuerdo para que dentro del término de ocho días exponga con los oportunos justificantes lo que crea conveniente á su derecho, para en su vista resolver en definitiva lo que proceda.—3.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D. Ramón Vila, importante 120 pesetas, por el petróleo para el alumbrado público facilitado en el mes de Mayo último.—4.º Se acordó satisfacer á D. Ramón Pedret Planchadell la mensualidad corriente de la pensión de lactancia que tiene concedida y que asciende á 15 pesetas.—5.º También se acordó el pago del haber del encargado del reloj público correspondiente al segundo trimestre del actual año y que asciende á 50 pesetas.—6.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D. Benito Margalef, importante 260 pesetas por los gastos de formación de oficio, como Comisionado del Gobierno civil, de la liquidación del ex Recaudador y ex Agente

ejecutivo de este Municipio D. Juan Valls Roca, sin perjuicio de exigir su reintegro á fondos municipales al que sea declarado responsable por el resultado que ofrezca la referida liquidación, en virtud de lo resuelto por el Excmo. Sr. Gobernador civil en comunicación de 6 de Marzo último; y 7.º Se acordó nombrar á los señores Alcalde y Secretario del Ayuntamiento para que pasen á la capital á gestionar la resolución de varios asuntos de interés para el Municipio.

Aprobado el precedente extracto en sesión de hoy, á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Roquetas 6 de Julio de 1902.—El Secretario, Arturo Carbonell.—V.º B.º —El Alcalde, Juan Baiges.

Núm. 3024  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Torre del Español*  
 Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto adicional de este distrito para el corriente año, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante quince días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Torre del Español 21 de Julio de 1902.—El Alcalde, Ramón Borrás.

Núm. 3025  
 Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito correspondientes á los años de 1900 y 1901, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante quince días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Torre del Español 21 de Julio de 1902.—El Alcalde, Ramón Borrás.

Núm. 3026  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Garidells*  
 Terminados los repartos de consumos de este distrito municipal para el actual año de 1902, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante el término de ocho días, en cuyo plazo podrán ser examinados y producir las reclamaciones pertinentes.

Garidells 21 de Julio de 1902.—El Alcalde, Anselmo Gasol.

Núm. 3027  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Llorens*  
 Formado el presupuesto adicional refundido al ordinario para el actual ejercicio, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos y puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

Llorens 20 de Julio de 1902.—El Alcalde, Jaime Romagosa.

Núm. 3028  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Creixell*  
 Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el próximo año de 1903 en este término municipal, estará de manifiesto durante ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento á fin de que pueda examinarse y producirse las reclamaciones procedentes.

Creixell 15 de Julio de 1902.—El Alcalde, Jaime Riambau.

Núm. 3029  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Aldover*  
 Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto adicional de este distrito para el año de 1902, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante quince días, en cuyo plazo se

admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Aldover 21 de Julio de 1902.—El Alcalde, Paulino Pallás.

Núm. 3030  
 La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1902, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0.75 pesetas por cada una de las aves de todas clases, 383.50 pesetas.  
 Idem de 0.75 pesetas por cada cuatro docenas de huevos, 464.62 pesetas.  
 Idem de 0.50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 1.170 pesetas.  
 Idem de 0.75 pesetas por cada 50 kilos de paja, 775.31 pesetas.  
 Total 2.793.43 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Vallfogona 17 de Julio de 1902.—El Alcalde, José Morera.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 3031  
**EDICTO**

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido en el expediente de cobro de costas de causa seguida sobre lesiones contra Miguel Pallarés Blanch, vecino de Prat de Compte, se hace saber: Que el día catorce de Agosto próximo, á las once de la mañana, se venderán en pública subasta en este Juzgado, sin sujeción á tipo, los inmuebles siguientes:

Finca rústica, sita en término de Prat de Compte, partida «Vallfagona», de cabida un jornal y medio, poco más ó menos, ó sean noventa y una áreas veinte y seis centiáreas; linda al Este con Miguel Pallarés, Sud viuda de Antonio Moreno, Oeste Ramón Lahosa y Norte término de Bot; tasada en ciento veinte y cinco pesetas. 125 ptas.

Otra en el mismo término que la anterior, partida «La Plaça», de cabida medio jornal, equivalente á treinta áreas cuarenta y dos centiáreas; linda al Este Pablo Malrás, Sud Pedro Juan Alcoverro, Oeste viuda de Antonio Alcoverro y Norte Benito Alcoverro; tasada en sesenta pesetas. 60 ptas.

Otra en el propio término, partida «Dabán la Vila», de cabida un jornal; linda al Este Ramón Lahosa, Sud José Pallarés y Oeste y Norte Luis Alcoverro; tasada en cuarenta pesetas. 40 ptas.

Dichas fincas han sido embargadas al referido Miguel Pallarés Blanch en méritos de la aludida causa.

Se advierte que los que quieran tomar parte en la subasta deberán hacer antes el depósito prevenido por la ley; que las relacionadas fincas se adjudicarán al postor que ofrezca postura mayor, y que los títulos de propiedad se han suplido por medio de expediente posesorio que se halla de manifiesto en la Escribanía del infrascrito Escribano.

Gandesa diez y siete de Julio de mil novecientos dos.—El Escribano, José Janis.